



Resolución Directoral Nacional N° 066 -2011-BNP

Lima, 06 JUN. 2011

VISTOS, la Resolución Número Nueve de fecha 24 de diciembre del 2008, emitido en el expediente N° 11358-2006 por el Sexto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, en los seguidos por Doña Amalia Sánchez Melgar de Díaz contra el Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú; la Resolución Número Ocho, de fecha 09 de Junio del 2010, emitido por la Cuarta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo, mediante el cual se confirma la Sentencia apelada; y Resolución Numero Once, de fecha 18 de octubre del 2010, mediante el cual se ordena se cumpla lo ejecutoriado;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, se constituye el Fondo denominado "Fondo D.U N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, los Órganos Jurisdiccionales, a través de diversas sentencias, vienen reconociendo derechos a Servidores Activos y Cesantes del Sector Salud y Educación y de las Direcciones Regionales de Salud y Educación, excluidos de los alcances del Decreto de Urgencia N° 037-94; generando obligaciones de pago que deben ser atendidas con cargo a dicho Fondo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2008-EF y modificatorias se establecen procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al “Fondo DU N° 037-94”, lo que incluye, entre otros aspectos, los montos, requisitos y sustentación documentaria para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al fondo, por la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 534-2011-MED-DM/PP, de fecha 15 de febrero 2011, el Procurador Público del Ministerio de Educación, pone en conocimiento de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, los mandatos contenidos en el expediente N° 011358-2006-0-1801-JR-CA-02 y remite copias de las siguientes Resoluciones: **RESOLUCION N° NUEVE**, de fecha 27 de enero de 2009, expedida por el 6° Juzgado Contencioso Especializado en lo Contencioso



